

11/06/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE

GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000794	FECHA EXPEDICIÓN	11-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,117		
NOMBRE:	SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS		
UBICACIÓN:	ISLAS RALTICAS	EXTERIOR:	S01
COLONIA:	EL SAUZ	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	TORRES PODET		
CALLE CRUCE 2:	ISLAS BALTICAS		
GIRO:	FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS Y VERDURAS	
SUPERFICIE:	7.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts		
DIAS AMPARADOS:	17	IMPORTE:	\$261.76
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	05:00 16 a	A	04:00 16 p
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA			SABADO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ACEPTO

SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTE
ORNAL
LAQUA
CACIÓN
ADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pórtulas.
- El arrojamiento o vertimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cintura, bancos y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.